PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO EXENTO Nº 1.129

DALCAHUE, 05 de mayo del 2015.-

VISTOS: Las necesidades del servicio; el Decreto Exento Nº 1.245 del 05/05/2014 que aprueba anexo a Contrato de Arrendamiento, el Decreto Exento Nº 1.052 de fecha 08/04/2014 que prueba el contrato de Arrendamiento suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Francisco Hemán Aguilar Barrientos de fecha 04.04.2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rot 618-12-P-A; los artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: En todos sus puntos el Anexo y Contrato de Arrendamiento suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por don Pablo Andrés Lemus Peña, Alcalde(S) de la comuna y el Sr. Francisco Hernán Aguilar Barrientos, R.U.T N° y por el cual la Municipalidad se compromete a pagar la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) por arriendo de dependencia para Juzgado de Policía Local, más los gastos mensuales por consumo de agua potable y energía eléctrica por el uso del inmueble arrendado, a partir del 06 de abril de 2015 hasta el 06 de Abril de 2016, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



<u> DISTRIBUCIÓN:</u>

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración Municipal
- J.P.L
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Oficina de Partes.

